



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Mar del Plata; 14-08-2020

VISTO, la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19) el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus sucesivas prórrogas; Ordenanza N° 24.764, promulgada por el Decreto 1040/2020 y toda otra normativa complementaria dictada en el marco de dicha emergencia

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de países donde la misma está presente.

Que a través del DECNU-2020-297-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que dicha medida ha sido prorrogada a través del DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE; DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE y por último el DECNU-2020-641-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Ordenanza N° 24.764, promulgada por el Decreto 1040/2020, crea la Comisión Especial de Reactivación Económica, la cual se reunió el 13 de Agosto de 2020 y los integrantes de la misma coincidieron en la necesidad de recordar la importancia de las medidas de prevención. Hicieron hincapié en que resulta imprescindible el cumplimiento de todas aquellas medidas de prevención como el distanciamiento, el uso del barbijo, el lavado de manos frecuente y uso de alcohol en gel a fin de evitar el contagio.

Que al momento de analizar la posible reapertura de otros sectores la Comisión resaltó la importancia de que todos los habitantes de General Pueyrredon asumieran la responsabilidad personal para el cuidado de la propia salud y la de todos los marplatenses.

Que, finalmente, la Comisión recomendó prorrogar de las siguientes actividades con prueba de 14 días: a) Prueba Piloto: Actividad física - Modalidad de baja intensidad. (Natatorios, Yoga, Pilates, Gimnasios y similares); b) Pruebas de: Entrenamiento físico individual al aire libre en Villas Deportivas sin utilización de material deportivo; c) Prueba de Danzas - Ensayos y formación artística; y, d) Prueba de Ferias a cielo abierto – con ordenanza habilitante.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo dictamen de rigor en el ámbito de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EI INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prórrogase a partir del vencimiento del plazo fijado en el Decreto 1236/2020 como prueba de 14 días las siguientes actividades: Prueba Piloto: Actividad física - Modalidad de baja intensidad: Natatorios, Yoga, Pilates, Gimnasios y similares;

Pruebas de: Entrenamiento físico individual al aire libre en Villas Deportivas sin utilización de material deportivo; Prueba de Danzas - Ensayos y formación artística; y, Prueba de Ferias a cielo abierto – con ordenanza habilitante.

ARTÍCULO 2º.- Las Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación, la Subsecretaría de Inspección General y el EMDER serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los protocolos respectivos, vigentes y aprobados, y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación, Gobierno, por la Secretaría de Salud y por el Señor Presidente del EMDER.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 1197-MJGM-2020.

MURO BONIFATTI BERNABEI MACCIO MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO Nº 1308